



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**IDPAC**



**AUTO N° 95**

**Por medio del cual se declara el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ- 3688 que se adelanta contra algunos dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcaparros de la Localidad 11 de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código No. 11001**

## **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en los artículos 2.3.2.2.6. y 2.3.2.2.13. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015 (compilatorio de los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008), los artículos 47 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a cerrar periodo probatorio y a correr traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta contra algunos dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcaparros de la Localidad 11 de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C, código No.11001 y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Auto 040 del 10 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de investigación y se formularon cargos contra algunos (as) dignatarios (as) de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcaparros de la Localidad 11 de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., código No. 11001 (en adelante JAC Urbanización Alcaparros).

Una vez notificado en debida forma dicho auto y dentro del término legal para el efecto, los investigados Daniel Felipe Rojas, Herminia Merchán, Elvia Ximena Rincón, María Nelcy Campos y Libardo Quimbayo Díaz presentaron descargos frente al Auto 040 del 10 de mayo de 2019. Los demás investigados (as) no presentaron descargos frente al auto referido.

Por medio del Auto 75 del 02 de agosto de 2021, el director general del IDPAC declaró abierto el período probatorio y adoptó otras determinaciones dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3688, resolviendo:

*“(...) **ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR** la práctica de la siguiente prueba a solicitud del investigado Daniel Felipe Rojas en su escrito de descargos con radicado N°*

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



AUTO N° 95

Por medio del cual se declara el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ- 3688 que se adelanta contra algunos dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcaparros de la Localidad 11 de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código No. 11001

2019ER6379 del 17 de junio de 2019: oficiar a la Subdirección de Asuntos Comunales de esta Entidad para que remita la siguiente información y/o documentación:

1. Las citaciones a las jornadas de fortalecimiento administrativo y contables (gestora Jenny Alejandra Casallas Vargas), remitidas a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcaparros de Suba, código 11001, de la Localidad 11 de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C. Por favor anexar el acuse de recibido o certificación de entrega de dichas citaciones.
2. Las citaciones a las diligencias de inspección, vigilancia y control remitidas a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcaparros de Suba, código 11001, de la Localidad 11 de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C. en el marco del IVC iniciado por Auto 28 del 10 de julio de 2018. Por favor anexar el acuse de recibido o certificación de entrega. Por favor anexar el acuse de recibido o certificación de entrega de dichas citaciones.

(...)

**ARTÍCULO SEXTO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

- Testimonio del señor Omar Ramírez Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía 79309925, en su calidad de presidente actual de la Junta de Acción Comunal Urbanización Alcaparros de Suba.
- Testimonio de la señora Berta Tulia Grondona Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía 51553814, en su calidad de tesorera actual de la Junta de Acción Comunal Urbanización Alcaparros de Suba.
- Testimonio del señor Alejandro Martínez, quien presentó queja obrante a folio 50 del expediente (...)"

En concordancia con lo anterior, con relación a la prueba decretada en el artículo cuarto del precitado auto, la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC remitió la información solicitada mediante comunicación con radicado No. 2021IE4860 del 01 de septiembre de 2021.

Por su parte, de conformidad con el artículo sexto del Auto 75 del 02 de agosto de 2021, el día 03 de septiembre de 2021, los siguientes ciudadanos rindieron testimonio en las instalaciones de la sede principal del IDPAC en el marco de la presente actuación sancionatoria: Omar Ramírez Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.309.925, en su calidad de presidente actual de la JAC Urbanización Alcaparros; Berta Tulia Grondona Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.553.814, en su calidad de tesorera actual de la

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



**AUTO N° 95**

**Por medio del cual se declara el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ- 3688 que se adelanta contra algunos dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcaparros de la Localidad 11 de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código No. 11001**

JAC referida y el señor José Alejandro Martínez, con cédula de ciudadanía No. 17.173.403, afiliado a la mencionada organización comunal, quien presentó queja obrante a folio 50 del expediente.

De igual manera, la señora Berta Tulia Grondona, en su calidad de dignataria de la JAC Urbanización Alcaparros, por medio de la comunicación con radicado No. 2021ER7910 del 07 de septiembre de 2021, dentro del período probatorio, remitió fotos del salón comunal de la JAC Urbanización Alcaparros, las cuales se tendrán como pruebas en el marco de la presente actuación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que ya se agotaron los cuarenta (40) días decretados por medio del Auto 75 del 02 de agosto de 2021 para adelantar el período probatorio en virtud del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se concluye que se cuenta con suficientes elementos de juicio para resolver de fondo la presente investigación, razón por la cual se procede a declarar el cierre del periodo probatorio del expediente OJ-3688.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se ordenará correr traslado por el término de diez (10) días a los investigados para alegar de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TENER** como pruebas los documentos presentados por la señora Berta Tulia Grondona por medio de la comunicación con radicado No. 2021ER7910 del 07 de septiembre de 2021, los remitidos por la Subdirección de Asuntos Comunales por medio de la comunicación con radicado No. 2021IE4860 del 01 de septiembre de 2021, los testimonios rendidos por los señores señor Omar Ramírez Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.309.925; Berta Tulia Grondona Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.553.814; y, José Alejandro Martínez Ballén, identificado con cédula de ciudadanía No.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



**AUTO N° 95**

Por medio del cual se declara el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ- 3688 que se adelanta contra algunos dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcaparros de la Localidad 11 de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código No. 11001

17.173.403, quien presentó queja obrante a folio 50 del expediente, así como los demás documentos que hoy integran el expediente OJ-3688.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** agotada la etapa probatoria y, en consecuencia, correr traslado a los investigados (as) para alegar de conclusión por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el efecto, envíese las correspondientes comunicaciones a los (as) investigados (as), haciéndoles saber que el término comenzará a contabilizarse desde el recibo de la respectiva comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma
Proyectado por:	Juan Pablo González- Abogado contratista OAJ	
Revisado por:	Luis Fernando Fino Sotelo – Abogado OAJ	
Revisado y aprobado por:	Paula Lorena Castañeda Vasquez - jefe OAJ	
Expediente	OJ-3688	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)